

**ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO
PARA LA COBERTURA DE 28 PLAZAS VACANTES DE CARÁCTER ORDINARIO
CORRESPONDIENTE A LAS TASAS DE REPOSICIÓN DE LOS EJERCICIOS 2021 AL 2024, DE LA
EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A.
(INTURJOVEN), A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

ALEJANDRO LERÍN BERGASA, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), como Órgano de Contratación de la misma, y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 31 de los Estatutos sociales, y los Poderes que le han sido conferidos por el Consejero Delegado de la Sociedad,

EXPONE

Primero. Con fecha 29 de diciembre de 2025 se publicó en el BOJA nº: 249, el Acuerdo de 19 de diciembre de 2025, de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), por el que se efectuaba la convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura de vacantes relativas a las tasas de reposición de los ejercicios 2021 a 2024, junto con las bases que regirían la misma.

Habiéndose detectado la existencia de errores en la convocatoria, que afectaban a cada una de las fases del procedimiento, y a los anexos a las bases establecidas, con fecha 12 de febrero de 2026, se publicó en el BOJA nº 29, el Acuerdo de 6 de febrero de 2026, de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), por el que se deja sin efecto el Acuerdo adoptado con fecha 19 de diciembre de 2025, mediante el que se efectúa convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura de vacantes relativas a las tasas de reposición de los ejercicios 2021 a 2024, y se convoca un nuevo proceso selectivo para la cobertura de las citadas vacantes.

Segundo. La Base 3 del citado proceso selectivo, relativa a la Comisión de Valoración y nombramiento de sus integrantes, establece expresamente:

«Se constituirá una Comisión de Valoración, según criterios recogidos en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, con un mínimo de 3 personas que serán designadas por la Gerencia de Inturjoven.

Al proceso de selección asistirán en cualquier momento las personas que ostentan la representación legal de trabajadores y trabajadoras designadas para la Comisión Paritaria del Convenio, con voz y sin voto, participando por sí mismas o por persona designada al efecto como Asesora Técnica, siempre y cuando ostente la condición de Delegada de Personal o persona integrante del Comité de Empresa y/o delegado/a sindical.

Una vez constituida la Comisión de Valoración, la Dirección de la Entidad se reserva la

posibilidad de nombrar personas suplentes en caso de necesidad. En tal supuesto, la Entidad comunicará a las personas participantes en el proceso de selección las causas justificativas de dicha sustitución para su adecuado conocimiento».

En virtud de lo anterior,

ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO. CONSTITUIR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 28 PLAZAS VACANTES DE CARÁCTER ORDINARIO CORRESPONDIENTE A LAS TASAS DE REPOSICIÓN DE LOS EJERCICIOS 2021 AL 2024, DE LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), que estará formada por las siguientes personas:

- D./D^a Joaquín Machuca Alonso, en su calidad de Jefe de Área Obras Infraestructura
- D./D^a Joaquín García Rosa, en su calidad de Técnico Área RRHH
- D./D^a. Álvaro Ortiz Sumariva, en su calidad de Jefe Área Económica.

Ninguna de las personas designadas es personal de elección o de designación política, funcionario interino, ni personal eventual.

La Comisión actuará con plena autonomía funcional en el ejercicio de sus competencias, ajustando su actuación a los principios de mérito, capacidad, igualdad, publicidad y seguridad jurídica, así como a lo establecido en la normativa de aplicación y en las bases que rigen el proceso.

En particular, corresponderá a la Comisión:

- La aplicación estricta de los criterios establecidos en las bases.
- La elevación a esta Gerencia de la propuesta de resolución correspondiente.
- La documentación y motivación adecuada de sus acuerdos.

Se recuerda a sus miembros la obligación de abstención y recusación en los supuestos legalmente previstos, así como el deber de confidencialidad respecto de la información tratada durante el desarrollo de sus funciones.

Con la seguridad de que el desempeño de sus responsabilidades se realizará con el máximo rigor técnico y compromiso institucional, les traslado mi reconocimiento anticipado por la dedicación y profesionalidad que exige este encargo

Y para que así conste, suscribo el presente en Sevilla, en la fecha de firma.

Fdo.: Alejandro Lerín Bergasa
Gerente
INTURJOVEN

